

III. ACTOS ADMINISTRATIVOS

C) OTROS ASUNTOS

Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo

RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2025, de la Dirección General de Formación Profesional, de asignaciones económicas extraordinarias a centros docentes públicos para sufragar los gastos derivados de la financiación de un autobús por centro educativo solicitante para la visita a los campeonatos autonómicos de Formación Profesional FPBSkills que tendrán lugar en el mes de diciembre del año 2025.

El Ministerio de Educación y Formación Profesional financia las acciones de difusión y mejora de la calidad de la Formación Profesional del sistema educativo «Calidad» dentro del objetivo específico de Aumentar la participación en la Formación Profesional de grado medio y superior y mejorar la calidad de la Formación Profesional». Por su parte, el Marco de referencia español de aseguramiento de la calidad, en concordancia con el Marco de referencia europeo de garantía de calidad, tiene como objetivo general garantizar y mejorar la calidad de la Formación Profesional del sistema educativo respecto a sistemas (administraciones implicadas) y a centros proveedores de Formación Profesional, dando respuesta a las necesidades a escala nacional, regional y local, a las recomendaciones europeas y a las que pudieran surgir dentro del ámbito de los interlocutores sociales.

En este marco, se publicó la Resolución de 29 de octubre de 2024, de la Secretaría General de Formación Profesional, por la cual se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación del 7 de octubre de 2024, en la cual se aprobaron los criterios de distribución, así como el reparto resultante del crédito destinado en 2025 al Programa de cooperación territorial de calidad en Formación Profesional del sistema educativo español. Dentro de las acciones de calidad que se pueden realizar, según la resolución mencionada, están las acciones de difusión referidas a la organización y participación en los campeonatos autonómicos y estatales de Formación Profesional (de ahora en adelante, FPBSkills, CVSkills y SpainSkills, respectivamente) y participación en los campeonatos europeos y mundiales de Formación Profesional, denominados Euroskills y Worldskills.

En virtud del Acuerdo de la Comisión General de Educación del 7 de octubre de 2024, la Comunitat Valenciana ha recibido, para el año 2025, la cantidad de 3.174.685,15 €, consignado en la aplicación presupuestaria 18.05.322b.454.01 de los presupuestos generales del Estado para 2025, para el desarrollo de acciones de calidad en formación profesional del sistema educativo español, susceptible de cofinanciación por el Fondo Social Europeo del marco financiero 21-27. Los campeonatos de Formación Profesional están incluidos en el programa de calidad mencionado antes.

Para poder realizar esas acciones de difusión es necesario que los Centros Educativos dispongan de recursos económicos que le permitan asistir a las competiciones de Formación Profesional Básica (FPBSkills) ya que son una excelente oportunidad para que otros estudiantes se acerquen a quienes están dando sus primeros pasos en el mundo de la Formación Profesional. Visitar estas competiciones no solo permite conocer el talento emergente, sino también brindar apoyo, motivación y reconocimiento a los compañeros y compañeras que comienzan su recorrido formativo. Además, esta iniciativa ayudará a dar visibilidad a la Formación Profesional Básica, mostrando que cada paso cuenta y que el esfuerzo de hoy es la base del éxito de mañana. FPBSkills no es solo una competición: es una comunidad que se construye desde el apoyo y la inspiración entre compañeros y compañeras.

Por estos motivos, la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, a través de la Dirección General de Formación Profesional, con el fin de promover esta acción, se plantea esta resolución por la cual se dotará económicamente los centros educativos públicos para subvencionar un autobús por Centro solicitante.

Esta resolución persigue con la presencia de este alumnado, impulsar, transmitir confianza, reforzar el valor del trabajo en equipo y crear vínculos entre diferentes etapas del aprendizaje, destacando a la FP como una opción formativa sólida y atractiva que ofrece oportunidades reales ya desde sus primeras etapas además de apoyar a quienes inician su formación, motivándoles a continuar con su itinerario formativo.

Por eso, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto 38/2025, de 4 de marzo, del Consejo, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, modificado por el Decreto 88/2025, de 10 de junio, del Consejo, y por la delegación de competencias establecidas en el apartado sexto de la Resolución de 30 de enero de 2025, sobre delegación de competencias en determinados órganos,

RESUELVO

Primero. Objeto

Conceder asignaciones económicas extraordinarias en los centros docentes de la Comunitat Valenciana que participan en el proceso de inscripción en tiempo y forma y que cumplan con los criterios establecidos en las bases de inscripción propuestas por la Dirección General de Formación Profesional para la visita a las competiciones convocadas para FPBSkills 2025.

Los centros susceptibles de recibir asignación económica son los publicados en el anexo I de la presente resolución.

Segundo. Financiación

La financiación de las cantidades asignadas a los centros públicos, con carácter de gasto extraordinario de funcionamiento, se abonará a cargo del capítulo 2 del programa presupuestario G01090205GE00000.422C00.22699, fondos TE22000053, del presupuesto de la Generalitat del año 2025, dentro del crédito destinado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes para el Programa de cooperación territorial de calidad en Formación Profesional del sistema educativo español, y se adjudicarán un total de 3.174.685,15 euros a este fondo, del cual se destinan para esta acción concreta un importe global máximo de 27.089,58 euros.

Tercero. Cuantías

Se asignan las cuantías económicas determinadas en el anexo I de la presente resolución.

Cuarto. Inversión de la dotación

Las dotaciones económicas asignadas serán utilizadas para sufragar los gastos ocasionados por la contratación de un autobús por Centro Educativo solicitante para los días de la competición el mes de diciembre de 2025.

Quinto. Percepción de las dotaciones económicas

La entrega de la asignación económica se hará por transferencia bancaria en el centro docente por medio de orden de pago, a propuesta de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, a cargo del presupuesto anual del ejercicio 2025.

Sexto. Justificación

1. Atendido el carácter de sobredotación por gasto extraordinario de funcionamiento, el centro docente especificará los ingresos y gastos que se produzcan por razón de esta convocatoria en los documentos de control de la actividad económica.

Los centros adjuntarán la justificación del importe de la asignación económica concedida al balance anual que tienen que efectuar, de acuerdo con lo dispuesto la Orden de 18 de mayo de 1995, de la Conselleria de Educación y Ciencia (DOGV 2526, 09.06.1995).

2. El centro guardará las facturas o documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa de los gastos efectuados para posteriores comprobaciones de la inversión con fecha comprendida entre la publicación de la presente resolución y el 31 de diciembre de 2030.

3. Tanto la dotación percibida por el centro como los gastos a cargo suyo se inscribirán tan pronto como sea posible, desde la fecha de efectos, en los apartados correspondientes de la gestión económica en ITACA y hasta el 31 de diciembre de 2025.

4. La dotación percibida por el centro educativo se inscribirá en el apartado de ingresos de la gestión económica de ITACA.

5. El centro tendrá que invertir con la finalidad prevista la totalidad de la cantidad económica que se le asigne. En caso de que el centro disponga de un remanente después de abonar la totalidad de las facturas correspondientes al programa para el cual se percibe la dotación económica, lo reintegrará en la Generalitat.

6. Remisión de la documentación contable justificativa hasta el 31 de diciembre de 2025, mediante el procedimiento que establezca por instrucción la Dirección General de Formación Profesional.

Séptimo. Delegación

Se autoriza a la persona titular de la dirección general competente en materia de formación profesional reglada la facultad de adoptar las medidas oportunas para el cumplimiento y la aplicación de esta resolución y también para resolver y notificar todas las incidencias que se plantean para interpretarla y ejecutarla.

Octavo. Información, publicidad y difusión

El centro tendrá que remitir a la Dirección General de Formación Profesional información relativa a la organización y desarrollo de la acción con el fin de facilitar la publicidad y la difusión de la competición autonómica FPBSkills.

Noveno. Efectos

La presente resolución se publicará en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* y tendrá efectos a partir del día siguiente a ser publicada.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer un recurso de alzada ante el secretario autonómico de Educación en el plazo de un mes a contar del día siguiente a ser publicada, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

València, 20 de octubre de 2025

(p. d. R. 30.01.2025; DOGV 10037, 31.01.2025)

Marta Armendia Santos

Directora general de Formación Profesional



ANEXO I. Asignaciones económicas

<i>Código Centro</i>	<i>Nombre del Centro</i>	<i>Asignación</i>
46002787	IES 9 d'Octubre	341,00 €
03010843	IES Almadrava	550,00 €
46022609	IES Almussafes	360,00 €
12000251	IES Álvaro Falomir	400,00 €
03001911	IES Antonio José Cavanilles	1.600,00 €
03013698	IES Antonio Serna Serna	700,00 €
46021629	IES Arabista Ribera	330,00 €
03010821	IES Azud de Alfeitami	875,00 €
03014472	IES Beatriu Fajardo de Mendoza	550,00 €
03002573	IES Bellaguarda	525,00 €
12005751	IES Benigaslo	400,00 €
46001217	IES Bernat de Guinovart	341,00 €
12002671	IES Botànic Cavanilles	550,00 €
46007748	IES Camp de Morvedre	250,00 €
03013467	IES Cayetano Sempere	680,00 €
12008521	IES Crèmor	550,00 €
46018692	IES Dr. Lluís Simarro Lacabra	311,67 €
12004217	IES El Caminàs	500,00 €
03007418	CIPFP El Palmeral	885,01 €
03015543	IES El Pla	825,00 €
46021320	IES Els Èvols	385,00 €
03006086	IES Fray Ignacio Barrachina	594,00 €
03014861	IES Gran Vía	725,00 €
46002179	IES Hoya de Buñol	350,00 €
46024382	IES Isabel-Clara Simó	360,00 €
12000704	IES Jaume I de Borriana	570,00 €
46008340	IES Jaume II EL Just	400,00 €
46012999	IES Joanot Martorell	250,00 €



03007789	IES José Marhuenda Prats	650,00 €
12003468	IES José Vilaplana	660,00 €
46016385	IES La Valldigna	350,00 €
03015117	IES l'Arabí	550,00 €
03015099	IES Las Norias	894,00 €
03010120	IES Leonardo Da Vinci	1.180,00 €
46017882	IES Les Alfàbegues	253,00 €
03004235	IES Maria Ibars	490,00 €
46007189	IES Oleana	460,00 €
03000394	IES Pare Victoria	638,00 €
46014893	IES Patacona	180,00 €
03010144	IES Pedro Ibarra Ruiz	620,00 €
03014836	IES Serra de Mariola	605,00 €
03013224	IES Severo Ochoa	690,00 €
46020480	IES Sivera Font	370,00 €
46015587	IES Tirant lo Blanc (Gandía)	478,50 €
03005768	IES Torreta	600,01 €
46022181	IES Veles e Vents	499,99 €
03009798	IES Vinalopó	660,00 €
03014940	IES Xèbic	653,40 €
46017201	IES Jaume I	450,00 €
TOTAL		27.089,58 €